

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2021-00522
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: MIRIAN LUZ RINCON PARRADO
DEMANDADOS: JAIRO ALONSO SANCHEZ VASQUEZ Y OTROS

Se **NIEGA** tener por notificado al demandado CESAR AUGUSTO MOSQUERA ZAMUDIO, con la gestión que se aporta con correo electrónico del 30/11/2023 (ítem 061) toda vez que no se allega "**copia del aviso debidamente cotejada y sellada**" por la empresa postal y tampoco se acredita que se le haya enviado al demandado "**copia informal de la providencia que se notifica**" como dispone el art. 292 del C.G.P; además no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de febrero de 2023 (ítem 044) acreditando la entrega de la comunicación del art. 291 Idem. con los requisitos que este normativo exige.

Obre la copia del expediente con radicado No. 2010-00195 allegado por el Juzgado 42 Civil del Circuito de esta ciudad. En conocimiento de la parte actora para que gestione la notificación de los demandados CARLOS ALBERTO SANCHEZ VASQUEZ y CESAR AUGUSTO MOSQUERA ZAMUDIO en las direcciones que reposen en ese expediente.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **188245cef103c6f89169cb4fec9afa3e50d5b6a013231090d7941f09b47c3730**

Documento generado en 04/03/2024 09:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>